



Universidad Nacional de La Plata

Año 31 N° 208 / 21 de agosto de 2020



**Boletín Oficial**

**Convenio Técnico Específico suscripto entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la Universidad Nacional de Córdoba, YPF TECNOLOGIA S.A (Y-TEC) y la Universidad Nacional de La Plata**

**CONVENIO TÉCNICO ESPECÍFICO**

**ENTRE**

**CONICET**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA,**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**e**

**YPF TECNOLOGIA S.A (Y-TEC)**

**PROYECTO:**

**“Baterías de Ion Litio: Electrodo, Celdas y sus Materiales Activos”**

**Año 2016**

Y-TEC  


Entre el **Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas**, (denominado en adelante “**CONICET**”), representado en este acto por el Presidente de su Directorio, Dr. Hermenegildo Alejandro Ramón CECCATTO, con domicilio legal en Godoy Cruz 2290 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la **Universidad Nacional de La Plata** (denominada en adelante “**UNLP**”) , representada en este acto por su Presidente, Lic. Raúl Anibal PERDOMO, con domicilio en la calle 7 N° 776, Ciudad de La Plata, la **Universidad Nacional de Córdoba** (denominada en adelante **UNC**) , representada en este acto por su Rector, Dr. Hugo Oscar Juri, con domicilio en Av. Haya de la Torre S/N Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Provincia de Córdoba, e **YPF Tecnología S.A.**, (denominada en adelante “**Y-TEC**”), representada en este acto por el Ing. Santiago Sacerdote, como Apoderado y Director General de YPF Tecnología S.A., con domicilio legal en Av. Macacha Güemes 515, Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la otra; conjunta e indistintamente las “**PARTES**” e individualmente como “**PARTE**”, convienen celebrar el presente convenio (en adelante el “**CONVENIO**”), que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: OBJETO**

El **CONVENIO** tiene por objeto regular la relación entre Y-TEC, CONICET, la UNLP y la UNC respecto a la ejecución de las tareas descriptas en el proyecto denominado “Baterías de Ion Litio: Electrodo, Celdas y sus Materiales Activos” adjunto como Anexos I y II (en adelante el **PROYECTO**), las cuales serán realizadas en sus aspectos técnicos por los Institutos de doble dependencia:

CONICET-UNLP: INIFTA con sede en el Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Exactas, (según Anexo I), y

CONICET-UNC: INFIQC e IFEG con sede en las Facultades de Ciencias Químicas y Matemática, Astronomía, Física y Ciencia de la Computación respectivamente (según Anexo II)

En adelante “Los Institutos” en sus carácter de unidades ejecutoras dependientes de CONICET, UNLP y UNC, según corresponda, de acuerdo a los términos y con los alcances indicados en dicho Anexo.

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

## **SEGUNDA: REPRESENTANTES TECNICOS**

2.1 Con el fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación para el cumplimiento del PROYECTO, las partes designan:

- REPRESENTANTE TECNICO por CONICET-UNLP: Dr. Arnaldo Visintin
- REPRESENTANTE TECNICO por CONICET y la UNC: Dr. Daniel Barraco
- REPRESENTANTE TECNICO por Y-TEC: Adrián Guzmán

2.2 Los representantes técnicos tendrán funciones de coordinación y serán responsables de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a cada entidad respectivamente

## **TERCERA: CONFIDENCIALIDAD**

3.1 Las PARTES se comprometen a mantener estricta confidencialidad acerca de los trabajos que se realicen, incluso respecto a la información que se brinden entre sí para el normal desempeño de sus funciones, por el término de 5 (cinco) años.

3.2. Las PARTES considerarán de carácter secreto y confidencial cualquier información recibida de la otra PARTE, absteniéndose de su difusión a terceros sin consentimiento previo y autorización expresa y por escrito de la parte suministradora de la información, y se comprometen a establecer las medidas adecuadas para el mantenimiento del secreto entre los empleados que son de su responsabilidad.

3.3. La información confidencial (en adelante "INFORMACION CONFIDENCIAL") incluirá:

- a) Toda información técnica tal como: instalaciones y equipos de trabajo, procedimientos empleados, especificaciones de productos (características y composición), variables de proceso; información económica y financiera, tal como estimación de costes y sus bases.
- b) Los productos, componentes o formulaciones con productos YPF S.A. y/o Y-TEC intercambiados entre las PARTES.
- c) La información relativa a la actividad de Y-TEC que CONICET, la UNLP y la

Se aclara que la descripción anterior, es enunciativa, no taxativa.

3.4. La INFORMACION CONFIDENCIAL no podrá ser revelada a terceros por ningún medio, bajo ninguna forma, ni oral, escrita, ni mediante soporte informático.

3.5. No se infringirá el compromiso de confidencialidad en los casos que la PARTE receptora pueda probar por escrito que la información recibida de las otras PARTES:

- a) Era de dominio público en la fecha de entrada en vigor de este Convenio,
- b) Estaba en su legítima posesión con anterioridad a la fecha de divulgación,
- c) Pasó a formar parte del dominio público después de la fecha de divulgación, sin culpa alguna de la parte receptora, o
- d) Fue recibida por la parte receptora después de la fecha de divulgación por parte de terceros, sin restricción alguna sobre su divulgación, en virtud de un derecho de la parte receptora a recibirla.

3.6. Cualquier divulgación relativa a información que es específica, por ejemplo, la relacionada con operaciones de proceso, condiciones de proceso, especificaciones de producto, especificaciones de equipos para proceso de materiales específicos y similares, no se considerará incluida en las excepciones señaladas anteriormente, cuando dicha información no pertenece al dominio público.

3.7. En caso de que una autoridad administrativa o judicial, con potestad para hacerlo, requiriera legalmente conocer la información, se revelará manteniendo siempre la confidencialidad que la ley permita. En cualquier caso, la PARTE requerida informará por escrito a la PARTE suministradora de la información a revelar, con la suficiente antelación, para que ésta pueda emprender las acciones legales que considere oportunas para evitar dicha revelación.

3.8. La publicación de cualquier resultado derivado del PROYECTO en medios físicos o electrónicos, en revistas o congresos científicos necesitará autorización escrita de Y-TEC y acuerdo de las PARTES del texto a publicar con indicación de origen y autoría. En tal sentido, el REPRESENTANTE TECNICO del CONICET, la UNLP y la UNC y/o quien este designe entregará a los REPRESENTANTES de Y-TEC copia del manuscrito a publicar (en adelante, el "MANUSCRITO"). El MANUSCRITO será entregado a Y-TEC por correo electrónico con confirmación por el mismo medio, o por correo tradicional con confirmación por entrega en mano con acuse de recibo. El acuse de recibo deberá contar en todos los casos con la fecha de entrega.

WPC



La falta de respuesta por parte de Y-TEC con relación al MANUSCRITO luego de transcurridos cuarenta y cinco (45) días corridos de entregado el mismo de acuerdo a la fecha de entrega por parte de CONICET, la UNLP y la UNC y/o el rechazo del MANUSCRITO sin fundamentación por parte de Y-TEC serán considerados como aceptación tácita del mismo, y el CONICET, la UNLP y la UNC se encontrará en libertad de acción para efectuar la divulgación en cuestión.

Sin perjuicio de lo que antecede y dentro del plazo previsto de cuarenta y cinco (45) días corridos de entregado el mismo, Y-TEC podrá solicitar a CONICET, la UNLP y la UNC demorar la divulgación por un período de tiempo razonable a convenir entre las PARTES si considerare necesario gestionar la protección de derechos de Propiedad Intelectual u otros derechos. Asimismo Y-TEC podrá solicitar dentro de los mismos plazos se modifique razonablemente el MANUSCRITO a fin de proteger información de carácter confidencial de Y-TEC.

**3.9 CONICET, la UNLP y la UNC** podrán revelar la información confidencial de **Y-TEC** a las personas de **CONICET, la UNLP y la UNC** que se enumeran a continuación sin la previa autorización escrita de **Y-TEC**, siempre que la divulgación de dicha información resulte ineludiblemente necesaria a los efectos de las tareas a las que se hiciera referencia en la cláusula primera del CONVENIO, la misma deberá ser usada exclusivamente para dicho fin:

a) Investigadores, profesores y/o agentes de **CONICET** y/o la UNLP y/o **la UNC** que razonablemente necesiten conocer la información confidencial;

b) Becarios o contratados por **CONICET** y/o la UNLP y/o **la UNC** para evaluar la información confidencial y realizar las pruebas indicadas.

3.10. En los casos contemplados en el inciso a) y b) precedentes, los receptores de la información confidencial estarán obligados a mantener la confidencialidad del mismo modo que, para **CONICET** la UNLP y **la UNC** se establece en el CONVENIO.

3.11. Antes de efectuar la revelación de la información confidencial a cualquiera de las personas mencionadas en los Incisos a) y b) precedentes, **CONICET, la UNLP y la UNC** deberán obtener de las mismas un compromiso por escrito de estricta confidencialidad y no divulgación que asegure como mínimo iguales garantías, respecto de la preservación de la confidencialidad de la información confidencial, que las contenidas en el CONVENIO.

3.12 **Y-TEC** podrá revelar la información confidencial de **CONICET** la **UNLP**, y **la UNC** sin la previa autorización escrita de **CONICET** la **UNLP** y **la UNC**, siempre que la divulgación de dicha información resulte ineludiblemente necesaria a los efectos de la consecución del Proyecto

3.13. Antes de efectuar la revelación de la información confidencial a cualquiera de las personas mencionadas en el apartado 3.9 consecuente, **Y-TEC** deberá obtener de las mismas un compromiso por escrito de estricta confidencialidad y no divulgación que asegure como mínimo iguales garantías, respecto de la preservación de la confidencialidad de la información confidencial, que las contenidas en el **CONVENIO**.

3.14. **LAS PARTES** serán responsables en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine en, y/o relacione con, la divulgación de la información confidencial llevada a cabo por cualquiera de las personas o entidades que de ellas dependan o representen.

#### **CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

##### **4.1. CONOCIMIENTOS PREVIOS DE LAS PARTES**

Cada Parte será propietaria de sus conocimientos previos, de su know-how y/u otros resultados, protegidos o no, sea que estos hayan sido obtenidos con anterioridad a la firma de este convenio, o desarrollados o adquiridos con independencia de las tareas previstas en el mismo.

##### **4.2. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

Las **PARTES** entienden que de la realización, desarrollo y cumplimiento, total o parcial, de las tareas de investigación y desarrollo conjuntas, objeto del presente **CONVENIO**, podrán derivarse nuevos conocimientos, descubrimientos, inventos, mejoras, productos, procesos, informaciones, creaciones, innovaciones o resultados de cualquier tipo, que podrán ser o no protegibles por patentes, modelos de utilidad, modelos o diseños industriales, derechos de autor, derechos de obtentor, información confidencial, secreto comercial o know how, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual y/o industrial –de aquí en adelante los **RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**.

KAC



#### **4.3. CONFIDENCIALIDAD**

Rigen respecto de los RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN las obligaciones de confidencialidad previstas en el presente Contrato.

#### **4.4. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

La titularidad de los RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN será: 50% para CONICET, UNLP, UNC y 50% para Y-TEC.

Se entenderá por PROPIEDAD de los RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN a los efectos del presente CONVENIO a aquellos que sean susceptibles de protección por la legislación de patentes de invención o por otro tipo de registro legal, o aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de registro pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica.

Las partes podrán, durante la vigencia del presente convenio, llevar adelante negociaciones con la finalidad de evaluar eventuales ajustes a los porcentajes de titularidad de los RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN acordados en virtud de esta cláusula, y a formalizar el eventual acuerdo al que arriben mediante la suscripción de una adenda al convenio.

#### **4.5. PROTECCIÓN DE LOS RESULTADOS**

Cuando LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN sean susceptibles de protección por patentes, modelos de utilidad, modelos o diseños industriales, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual y/o industrial, incluida la información confidencial, Y-TEC realizará de inmediato las debidas previsiones para resguardarlos, incluyendo pero sin limitarse al inicio de los trámites de patentamiento o de solicitud de otro título de propiedad intelectual y/o industrial en la Argentina y/o en el exterior cuyo costo será soportado por Y-TEC.

Asimismo, las Partes reconocen expresamente que en toda solicitud de patentamiento o de registro de propiedad intelectual y/o industrial que se efectúe, los investigadores de ambas Partes tendrán el derecho moral a ser mencionados como inventores o autores, según sea el caso, sin ninguna contraprestación adicional a cargo de Y-TEC, YPF S.A. y sus sociedades controladas o vinculadas o de otras figuras derivadas de los contratos de colaboración

previstos en la legislación aplicable, a la señalada en la Sección 4.6.(a) subsiguiente para el caso de que los RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN sean comercializados a terceros.

Cada Parte se compromete a obtener por escrito la cesión de derechos de los inventores o autores a su cargo.

#### 4.6. USO DE LOS RESULTADOS Y PRODUCTOS TECNOLÓGICOS

- a. Por la presente, CONICET, UNLP y UNC otorgan a favor de Y-TEC una autorización exclusiva para la explotación económica de los RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN en relación al porcentaje de titularidad que le corresponde, en todos los territorios y campos de aplicación industrial. A tal efecto, Y-TEC podrá comercializar los RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN en nombre propio u otorgar licencias a favor de terceros, quedando a criterio de Y-TEC los términos, condiciones y precio de las licencias y/o cualquier otro modo de explotación económica de los RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN. A las otras PARTES les corresponderá un porcentaje equivalente a la propiedad intelectual (%) sobre el valor neto de los ingresos efectivamente percibidos por Y-TEC (en adelante, los “ingresos netos”) -que deberá ser informado con periodicidad semestral, a cumplirse en fechas 30 de Junio y 31 de Diciembre- como contraprestación por las licencias y/o cualquier otro tipo de explotación económica de los RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN antes referidos. Esta distribución podrá ser revisada mediante acuerdo entre las PARTES en el caso de que Y-TEC realice por su cuenta mejoras sustanciales sobre los RESULTADOS DE LA INVESTIGACION, una vez finalizado el presente proyecto.
- b. A los fines antes referidos, se entenderán como “ingresos netos” a las sumas pagadas por terceros licenciatarios a Y-TEC y efectivamente percibidas por esta última, como contraprestación directa por las licencias de los RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN, luego de deducidos Impuestos, tasas y otros gastos asociados al cobro de las regalías.
- c. Quedarán excluidos del concepto de ‘ingresos netos’ -y de cualquier participación del resto de las PARTES- los servicios de soporte, asistencia técnica, investigación y

Y-TEC  


- desarrollo y/o cualquier otro servicio provisto por Y-TEC y/o YPF y/o sus vinculadas a los licenciarios y/o cualquier tercero, aun cuando tales servicios se encuentren relacionados con las licencias antes referidas.
- d. En caso de que Y-TEC desista de explotación económica de los RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN en algún territorio o campo de aplicación industrial, CONICET, UNLP, UNC, podrán explotarlos, previo acuerdo con Y-TEC.
- e. Queda exceptuada de la contraprestación a CONICET, UNLP, UNC la licencia a YPF S.A. y sus sociedades controladas y/o vinculadas o de otras figuras derivadas de los contratos de colaboración previstos en la legislación aplicable prevista en la Sección 4.6 (e) subsiguiente, por la cual YPF S.A. y sus vinculadas no deberá pagar suma ni contraprestación alguna a Y-TEC ni a CONICET, UNLP, UNC.
- f. Las PARTES reconocen a favor de YPF S.A. y sus sociedades controladas y/o vinculadas o de otras figuras derivadas de los contratos de colaboración previstos en la legislación aplicable, el derecho de uso irrestricto y sin costo alguno de los RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN en forma directa. A tal efecto, e independientemente de cómo acuerden las PARTES la propiedad de los RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN, conforme el procedimiento establecido en la Sección 4.4 precedente, Y-TEC podrá otorgar a YPF S.A. y sus controladas y/o vinculadas, una licencia de uso gratuita, global (sin límite territorial), y con las más amplias facultades que, ambas partes podrán instrumentar por escrito, detallando los RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN objeto del mismo.
- g. Ni Y-TEC ni el resto de las PARTES podrán individualmente enajenar, donar o transferir por cualquier modo a terceros su parte en los RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN, ni constituir a favor de terceros derechos reales sobre los RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN sin previa conformidad de la otra Parte.
- h. La validez de las cláusulas que anteceden estará sujeta a que la mayoría de la composición accionaria de Y-TEC e YPF S.A., directa o indirectamente, se mantenga en

titularidad del Estado Nacional, estados provinciales, entes autárquicos y/u organismos descentralizados integrantes de la Administración Pública Nacional y/o Provincial.

#### **4.7. USO ACADÉMICO**

CONICET, UNLP y UNC se reservan la facultad de empleo de las técnicas, know-how e información técnica relacionada con los resultados que pudieran surgir en el marco de este convenio para fines académicos y de investigación, pero no podrá enajenar ni transmitir a terceros el programa que es objeto de este contrato, debiendo garantizar la confidencialidad del mismo. En particular, CONICET, UNLP y UNC se comprometen a no revelar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y/o los RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN a ningún tercero competidor directo o indirecto de Y-TEC y/o YPF S.A.

#### **4.8. VIOLACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Cualquiera de las PARTES podrá iniciar o promover individualmente acciones previstas por la ley o efectuar la defensa de los RESULTADOS, y los de PROPIEDAD, comunicándolo previamente a la otra PARTE. Las PARTES acordarán la forma y modo en que asumirán la defensa de sus derechos e intereses y acordarán los porcentajes de participación en los gastos de todo tipo correspondientes a las acciones previstas por la ley o de defensa de los RESULTADOS y los de PROPIEDAD. En caso de falta de acuerdo, la PARTE que promovió la acción deberá asumir los costos y gastos y mantener indemne a la otra PARTE. Sin perjuicio de lo aquí establecido, cualquiera de las PARTES podrá adoptar las medidas y acciones urgentes y/o razonablemente necesarias (incluyendo medidas cautelares) para la protección de los derechos afectados.

#### **4.9. INDEMNIDAD**

Cada PARTE deberá mantener indemne a la otra por cualquier tipo de reclamo y/o demanda, judicial y/o extrajudicial de sus empleados y/o contratistas, vinculado directa o indirectamente con los RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN y/o la PROPIEDAD de los mismos. En caso de que una de las PARTES y/o sus subsidiarias y/o vinculadas debiese pagar suma alguna a algún empleado y/o contratista de la otra PARTE derivado de los

LDAC  
↓

reclamos antes referidos, la otra PARTE deberá reintegrar inmediatamente tales sumas, con más los honorarios de abogados intervinientes y los daños y perjuicios irrogados.

#### **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

CONICET, la UNLP y la UNC se comprometen a:

- a. Cumplir con el objeto del presente Convenio de acuerdo al plazo aquí establecido, y según lo estipulado en el Plan de Trabajo de los Anexos I y II.
- b. Afectar los recursos humanos mencionados en los Anexos I y II que forman parte del presente convenio.
- c. Poner a disposición del proyecto, y sin que esto afecte convenios preexistentes con terceros, el equipamiento e instalaciones disponibles necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
- d. Mantener indemne a Y-TEC respecto de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiere interponer personal provisto por CONICET, la UNLP y la UNC en el marco de éste Convenio invocando solidaridad.

Y-TEC se compromete a:

- a. Cumplir con el objeto del presente Convenio de acuerdo al plazo aquí establecido, y según lo estipulado en el Plan de Trabajo de los Anexos I y II.
- b. Mantener indemne al CONICET, la UNLP y la UNC respecto de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiere interponer personal provisto por Y-TEC en el marco de este Convenio invocando solidaridad.

Realizar el pago correspondiente a:

- 1) CONICET y la UNLP a través de la Unidad de Vinculación Tecnológica designada, consistente en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.875.120), pagaderos en la forma prevista en el Anexo I.
- 2) CONICET y la UNC a través de la Unidad de Vinculación Tecnológica designada, consistente en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 853.088) pagaderos en la forma prevista en el Anexo II.

- 3) CONICET- Investigadores UNC a través de la Unidad de Vinculación Tecnológica designada, consistente en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO (\$ 1.663.908) pagaderos en la forma prevista en el Anexo II.

El monto total del Proyecto a abonar por Y-TEC asciende a la suma total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS (\$4.392.116).

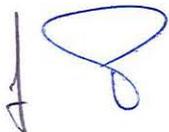
#### **SEXTA. ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS**

Las PARTES acuerdan encomendar la administración de la totalidad de los fondos que constituyen el precio a pagar por Y-TEC a:

**CONICET-UNLP**, a la a la **Fundación Ciencias Exactas** (“Fundación”), con domicilio en Calle 115 y 47 CP 1900, La Plata, Buenos Aires, Argentina (teléfonos: 0221-424-6305; fexactas@info.unlp.edu.ar, subs-silvia@biol.unlp.edu.ar).

Como consecuencia de lo expuesto la Fundación será la encargada de facturar los servicios correspondientes a los trabajos contratados y recibir los pagos, a cuyo fin **CONICET-UNLP** expresamente autorizan esta modalidad, debiendo considerarse que los pagos realizados a la Fundación implicarán efectos cancelatorios de las obligaciones que por tales conceptos fueron convenidas por las PARTES. La Fundación recibirá y administrará los fondos abonados por Y-TEC, según la Orden de Compra correspondiente.

**CONICET y la UNC**, a la **Oficina de Innovación Tecnológica** , en adelante “OIT”, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n - Pabellón Argentina - Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba, la cual administrará los fondos pagados por Y-TEC como contraprestación del servicio .Como consecuencia de lo expuesto la “OIT” será la encargada de facturar los servicios correspondientes a los trabajos contratados y recibir los pagos, a cuyo fin la UNC expresamente autoriza esta modalidad, debiendo considerarse que los pagos realizados a la “OIT” implicarán efectos cancelatorios de las obligaciones que por tales conceptos fueron convenidas por las PARTES. La “OIT” recibirá y administrará los fondos abonados por Y-TEC, según la Orden de Compra correspondiente.

*UNC*  


**CONICET- Investigadores UNC**, a la a la **Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología**, en adelante **INNOVA-T**, con domicilio en la calle Gorriti 4180, de la Ciudad de Buenos Aires, la cual administrará los fondos pagados por Y-TEC como contraprestación del servicio de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 23.877 y la Resolución No. 2014/11 del Directorio del CONICET.

Como consecuencia de lo expuesto INNOVA-T será la encargada de facturar los servicios correspondientes a los trabajos contratados y recibir los pagos, a cuyo fin CONICET expresamente autoriza esta modalidad, debiendo considerarse que los pagos realizados a INNOVA-T implicarán efectos cancelatorios de las obligaciones que por tales conceptos fueron convenidas por las PARTES. INNOVA-T recibirá y administrará los fondos abonados por Y-TEC, según la Orden de Compra correspondiente.

Los pagos se realizarán a los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de la correcta presentación de la factura correspondiente, previa aprobación de los informes correspondientes.

#### **SÉPTIMA. PRESENTACION DE INFORMES**

Los informes serán presentados por el representante técnico del CONICET, la UNLP y la UNC en los plazos y modalidades establecidos en los respectivos Anexos I y II.

#### **OCTAVA: FALTA DE CUMPLIMIENTO:**

La falta de cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Convenio por alguna de las partes dará derecho a las demás a rescindir el mismo, previa intimación fehaciente a la incumplidora a fin de que dentro del plazo de quince (15) días corridos subsane el incumplimiento en que hubiera incurrido. Ello sin perjuicio del ulterior reclamo de daños y perjuicios que el incumplimiento pudiera ocasionar a la parte cumplidora.

Asimismo, la falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de CONICET-UNLP y CONICET-UNC facultará a Y-TEC a suspender los pagos respectivos conforme al cronograma acordado.

#### **NOVENA: VIGENCIA**

La vigencia de este convenio será de 36 meses a partir de la fecha de formalización del mismo. En caso de ser necesaria una prórroga de las tareas sin que esto implique un cambio en el monto del proyecto y los trabajos convenidos, las Partes podrán acordarla mediante acuerdo escrito que lo acredite, sin necesidad de un nuevo convenio, y en ese caso el acuerdo podrá ser suscripto por los representantes técnicos designados en el presente Convenio.

#### **DECIMA. RESCISIÓN**

Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente Convenio en cualquier momento con la única obligación de comunicar esa decisión con treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación del Convenio. Ello, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pendientes entre las Partes hasta el momento de la resolución del presente.

#### **DECIMO PRIMERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**

El personal dependiente que CONICET, la UNLP y/o la UNC pudiera tener o aquel contratado para la prestación de las tareas del presente convenios será exclusivo de CONICET la UNLP y/o la UNC y no tendrá relación y/o vinculación laboral alguna con Y-TEC. Las Partes son absolutamente independientes una de otra, con organización y administración y personal propios, por lo que asumen íntegramente el riesgo empresario propio que derive del cumplimiento de las tareas del convenio. En ningún caso se entenderá que existe una relación societaria y/o laboral entre CONICET, la UNLP y la UNC e Y-TEC y/o entre los socios, directivos y/o personal de CONICET, la UNLP y la UNC y de Y-TEC. Cada una de las Partes asume exclusiva, total y completa responsabilidad por los hechos y omisiones de sus empleados y dependientes y/o contratados en la realización de cualquier tarea vinculada con el presente Convenio y se obliga a mantener indemne a la otra Parte frente a todo reclamo de cualquier naturaleza que pretenda hacerse efectivo por los trabajadores de la otra Parte, sus derechohabientes y/o cualquiera de los organismos recaudadores de la seguridad social, impositivos, sindicales o de obra social".



## **DECIMO SEGUNDA. SEGUROS**

CONICET, la UNLP y la UNC deberán contar con los seguros necesarios según la Legislación vigente para las personas de CONICET, la UNLP y la UNC involucradas en las actividades del presente convenio.

Y-TEC no adquirirá otras obligaciones ni compromisos, que los que el presente documento refleja y no asumirá ninguna responsabilidad durante la realización de las tareas objeto de este Convenio, como consecuencia de daños o accidentes que pudiera sufrir el personal de CONICET, la UNLP y la UNC y vinculado a la mismos y de los causados por ellos a otras personas o entidades, asumiendo por tanto CONICET, la UNLP y la UNC todas las responsabilidades exigibles según la Legislación vigente y sin perjuicio de los derechos que en su caso pudieran corresponderle.

Las personas de CONICET, la UNLP y la UNC o vinculadas a las mismas que desarrollen tareas en instalaciones de Y-TEC, deberán cumplir las normas de seguridad, conducta, medioambientales, y cualesquiera otras normas que estuvieran implantadas por Y-TEC en sus instalaciones.

## **DECIMO TERCERA. IMPUESTO DE SELLOS**

En el supuesto que el presente Convenio estuviere gravado con el Impuesto de Sellos, corresponderá tributarlo de acuerdo al valor económico estimado por las partes exclusivamente por el porcentaje del valor gravado correspondiente a Y-TEC, siempre que la otra Parte se encuentre exenta del pago del mismo en virtud de ser un ente autárquico del Estado Nacional o Provincial. En este caso deberá presentar ante quien corresponda los comprobantes que acrediten esta situación.

Y-TEC efectuará el pago ante la autoridad recaudatoria que corresponda.

## **DECIMO CUARTA. TÍTULOS Y VARIOS.**

Todos los títulos incluidos en el presente Convenio y en sus anexos tienen carácter meramente ilustrativo y no podrán ser interpretados en sentido distinto a su articulado.

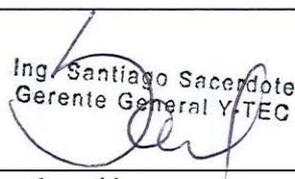
Las órdenes de compra que se emitan forman parte integrante del presente contrato y sus términos y condiciones tienen plena vigencia y deben ser respetados y cumplidos por las Partes.

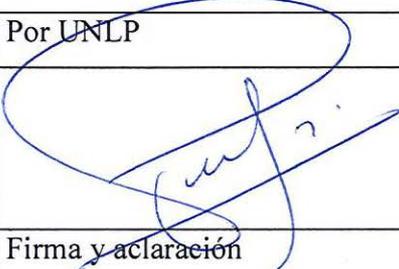
La eventual invalidez de alguna de las cláusulas contractuales no afectará la validez de las restantes, siempre que fuere reparable y no altere la esencia misma del Convenio.

### DECIMO QUINTA. JURISDICCIÓN - DOMICILIOS

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de sus representantes técnicos y en caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero judicial, constituyendo las mismas domicilio en los fijados en el encabezamiento del presente Convenio.

Previa íntegra lectura y ratificación, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Berisso, a los 15 días del mes NOVIEMBRE de 2016.

Por Y-TEC	Por CONICET
 Ing. Santiago Sacardote Gerente General Y-TEC	 Dr. ALEJANDRO CECCATTO Presidente CONICET
Firma y aclaración	Firma y aclaración

Por UNLP	Por UNC
	 Prof. Dr. HUGO O. JURÍ RECTOR Universidad Nacional de Córdoba
Firma y aclaración	Firma y aclaración

Lic. RAUL ANIBAL PERDOMO  
 Presidente  
 Universidad Nacional de La Plata

## ANEXO I- CONICET- UNLP- Y-TEC

Los términos definidos en el Convenio, se aplican a este Anexo conjuntamente con los términos que aquí se definen.

### **PROYECTO:**

“Baterías de Ion Litio: Electroodos, Celdas y sus Materiales Activos”

#### **1- OBJETO DEL PROYECTO**

El objetivo de este proyecto es optimizar y desarrollar electrodos de celdas de ion litio, con procesos económicos, simples y seguros, para ser usados en diferentes áreas de aplicación de la industria, tales como la automotriz

#### **2- DESCRIPCIÓN, PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE LAS TAREAS A REALIZAR**

**2.1 DESCRIPCIÓN** Se desarrollaran materiales para electrodos y celdas de alto rendimiento de tecnologías avanzadas para almacenamiento electroquímico de energía usando baterías de ion litio. Se realizará el diseño de nuevos materiales de electrodos, en el caso del anodo los materiales a trabajar estarán basados en materiales carbonosos, óxidos de titanio y silicio metálico, para el catodo se seguira trabajando en  $\text{LiFePO}_4$  y óxidos mixtos de cobalto, siendo el más utilizado el de cobalto,  $\text{Li}(\text{Co}_x\text{Ni}_x\text{Mn}_x)\text{O}_2$ . Se procederá a la elaboración de modelos dinámicos, que describan adecuadamente el funcionamiento de baterías recargables de ion litio en estos nuevos materiales. Se plantea además desarrollar prototipos a nivel de laboratorio que permitan validar los modelos desarrollados. Se caracterizará el comportamiento de estos materiales desde el punto de vista de la electroquímica de los procesos de carga/descarga con el fin de aportar conocimiento para el modelado global de las nuevas baterías.

Se contemplan las siguientes etapas de investigación:

- Desarrollo y caracterización de materiales para electrodos de alto rendimiento de tecnologías avanzadas para el almacenamiento electroquímico de energía.
- Diseño de prototipos de batería de Ion litio a nivel de laboratorio haciendo uso de estos materiales.



- Elaboración de modelos dinámicos, que describan adecuadamente el funcionamiento de baterías recargables de Ion litio.
- Preparación de materiales de electrodo para cátodo de la batería.

Se apunta a alcanzar y superar el desempeño durante la carga/descarga de los materiales disponibles en el mercado.

- Caracterización del comportamiento de estos materiales desde el punto de vista de la electroquímica de los procesos de carga/descarga a fin de aportar conocimiento para el modelado global de la batería.
- Desarrollo de modelos basados en principios fisicoquímicos, para describir los procesos dinámicos de carga/descarga de la batería.
- Realización de estudios mecanocuánticos y simulaciones destinados a predecir la capacidad de diferentes materiales carbonosos como ánodos para almacenar ion-litio y estudios semejantes para otros materiales.

## 2.2 PRESUPUESTO FUNDACION

RUBRO	TOTAL
RRHH ST	\$ 782.161
RRHH NO ST	\$ -
Servicios	\$ 42.500
Equipos y/o componentes de equipos	\$ -
Insumos	\$ 215.000
Viajes	\$ 93.576
Otros	\$ 385.610
CO (costo operativo)	\$ 1.518.847
Gastos Administrativos	\$ 356.273
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 1.875.120</b>

## 2.3 CRONOGRAMA DE TAREAS SEGÚN OBJETIVOS

Objetivo	Tareas	Mes
1) Replica, a través de síntesis, de materiales catódicos existentes en el mercado. $\text{LiFePO}_4$ , $\text{Li}(\text{Co}_x\text{Ni}_x\text{Mn}_x)\text{O}_2$	Búsqueda bibliográfica y patentes	1-6
	Compra de equipamiento	1-12
	Compra de insumos	1-24
	Caracterización	1-36
2) Desarrollos de nuevos materiales para cátodos.	Compra de equipamiento	1-12
	Compra de insumos	1-36
	Síntesis y Caracterización	1-36
3) Replica, a través de síntesis, de materiales anódicos existentes en el mercado. Materiales Carbonosos, Oxidos Titanio, Silicio	Búsqueda bibliográfica y patentes	1-6
	Compra de equipamiento	1-12
	Compra de insumos	1-24
	Caracterización	1-36
4) Desarrollos de nuevos materiales para ánodos.	Compra de Equipamiento	1-12
	Compra de insumos	1-24
	Síntesis y Caracterización	1-36
5) Ensayos de prototipos de celdas.	Compra de Equipamiento	1-12
	Elaboración de electrodos	14-36
	Ensayos	14-36
6) Desarrollo conceptual de plantas piloto para materiales activos.	Dimensionamiento de la planta	24-28
	Evaluación de equipos necesarios	28-32
	Evaluaciones de costos de equipos.	32-36

lsc



### 3- DURACIÓN

La vigencia del convenio es de tres años a partir de la firma del presente convenio. En caso de ser necesaria una prórroga de las tareas sin que esto implique un cambio en el monto del proyecto y los trabajos convenidos, las Partes podrán acordarla mediante acuerdo escrito que lo acredite, sin necesidad de un nuevo convenio, y en ese caso el acuerdo podrá ser suscripto por los representantes técnicos designados en el presente Convenio.

### 4- CONDICIONES ECONÓMICAS

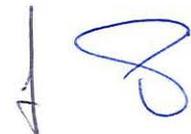
La forma de certificación se hará de acuerdo con el siguiente cuadro de Certificaciones:

Código	Descripción de la certificación	Unidad de medida	Cantidad
1-01	Equipos de computación	Unidad	10
1-02	Equipos de oficina	Unidad	10
1-03	Equipos de transporte	Unidad	10
1-04	Equipos de comunicación	Unidad	10
1-05	Equipos de almacenamiento	Unidad	10
1-06	Equipos de impresión	Unidad	10
1-07	Equipos de red	Unidad	10
1-08	Equipos de seguridad	Unidad	10
1-09	Equipos de monitoreo	Unidad	10
1-10	Equipos de backup	Unidad	10
1-11	Equipos de recuperación de datos	Unidad	10
1-12	Equipos de análisis de malware	Unidad	10
1-13	Equipos de forense digital	Unidad	10
1-14	Equipos de pruebas de penetración	Unidad	10
1-15	Equipos de auditoría de seguridad	Unidad	10
1-16	Equipos de gestión de vulnerabilidades	Unidad	10
1-17	Equipos de gestión de incidentes	Unidad	10
1-18	Equipos de gestión de riesgos	Unidad	10
1-19	Equipos de gestión de cumplimiento	Unidad	10
1-20	Equipos de gestión de continuidad del negocio	Unidad	10

Cronograma de Pagos			
Pago (Trimestre)	Ítems correspondientes	Fecha estimada de cumplimiento	Monto S
1	Informe Búsqueda bibliográfica: Workshop INIFTA- UNC-Y-TEC para revisión y ajuste planes de trabajo.	30/08/2016	234.390,0
2	Primer Informe Revisión de avance síntesis y caracterización de Materiales para Cátodos a escala laboratorio	30/11/2016	149.157,3
3	Informe Verificación puesta en marcha Planta Piloto Electroodos y Celdas de Y-TEC. Insumos Planta Celda	28/02/2017	149.157,3
4	Primer Informe Revisión avance ensayos electroodos catódicos y celdas prototipos	30/05/2017	149.157,3
5	Primer Informe Estado del arte de nuevos materiales catódicos. Workshop	30/08/2017	149.157,3
6	Segundo Informe Revisión de avance síntesis y caracterización de Materiales para Cátodos a escala laboratorio	30/11/2017	149.157,3
7	Primer Informe Revisión grado de avance físico de proyecto I+D	28/02/2018	149.157,3
8	Segundo informe Revisión avance ensayos electroodos catódicos y celdas prototipos.	30/05/2018	149.157,3
9	Segundo informe Estado del arte de nuevos materiales catódicos. Workshop	30/08/2018	149.157,3
10	Tercer informe Revisión de avance síntesis y caracterización de Materiales para Cátodos a escala laboratorio	30/11/2018	149.157,3
11	Segundo informe Revisión grado de avance físico de proyecto I+D	28/02/2019	149.157,3
12	Informe Final Revisión ensayos electroodos catódicos y celdas prototipos	30/05/2019	149.157,0

El pago se realizará a los treinta (30) días de la presentación de la factura, previa aprobación del informe correspondiente, con cheque o transferencia bancaria.

WSC



## 5- OBSERVACIONES

5.1 El alcance y los plazos indicados en este Anexo Técnico podrán sufrir modificaciones durante el desarrollo del proyecto. Siempre y cuando esas modificaciones no afecten el costo del convenio, dichas modificaciones serán acordadas en forma conjunta por los representantes técnicos de ambas partes, y quedarán documentadas en la adenda correspondiente y en los informes de avance o minutas de reuniones de seguimiento.

## 6- RECURSOS HUMANOS

Los investigadores comprendidos en este proyecto cuentan con el aval del Director del Instituto/Lugar de Trabajo para realizar las tareas descriptas anteriormente.

Apellido	Nombre	Institución	Cargo
Visintin	Arnaldo	CONICET-UNLP	Inv. Principal/Profesor
Thomas	Jorge Enrique	CONICET-UNLP	Inv. Asistente/JTP

Los investigadores responsables del proyecto: Dr. Arnaldo Visintín, y Dr. Jorge Enrique Thomas cobrarán un adicional por productividad (respecto al 30% del salario de Investigador CONICET) abonado por Y-TEC y liquidado por CONICET.

El precio total a abonar por Y-TEC será incrementado respecto de la porción correspondiente al pago que reciben los investigadores participantes del convenio, de acuerdo al porcentaje de incremento salarial que corresponda según la normativa nacional vigente y aplicable. El mencionado ajuste del precio será plasmado en una adenda al presente convenio, debidamente suscripta por las partes.

.....  
**Aval del Director del INIFTA**

**Dr. R. Salvarezza**

## **ANEXO II – CONICET – UNC – Y-TEC**

Los términos definidos en el Convenio, se aplican a este Anexo conjuntamente con los términos que aquí se definen.

### **PROYECTO:**

“Baterías de Ion Litio: Electrodo, Celdas y sus Materiales Activos”

#### **1. OBJETO DEL PROYECTO**

El objetivo de este proyecto es optimizar y desarrollar electrodos de celdas de ion litio, con procesos económicos, simples y seguros, para ser usados en diferentes áreas de aplicación de la industria.

#### **2. DESCRIPCIÓN, PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE LAS TAREAS A REALIZAR**

**2.1 DESCRIPCIÓN** Se desarrollaran materiales para electrodos y celdas de alto rendimiento de tecnologías avanzadas para almacenamiento electroquímico de energía usando baterías de ion litio. Se realizará el diseño de nuevos materiales de electrodos, en el caso del anodo los materiales a trabajar estarán basados en materiales carbonosos, oxidos de titanio y silicio metalico, para el catodo se seguira trabajando en  $\text{LiFePO}_4$  y óxidos mixtos de Cobalto, siendo el más utilizado el de cobalto,  $\text{Li}(\text{Co}_x\text{Ni}_x\text{Mn}_x)\text{O}_2$ . Se procederá a la elaboración de modelos dinámicos, que describan adecuadamente el funcionamiento de baterías recargables de ion litio en estos nuevos materiales. Se plantea además desarrollar prototipos a nivel de laboratorio que permitan validar los modelos desarrollados. Se caracterizará el comportamiento de estos materiales desde el punto de vista de la electroquímica de los procesos de carga/descarga con el fin de aportar conocimiento para el modelado global de las nuevas baterías.

Se contemplan las siguientes etapas de investigación:

- Desarrollo y caracterización de materiales para electrodos de alto rendimiento de tecnologías avanzadas para el almacenamiento electroquímico de energía.

lsc  


- Diseño de prototipos de batería de Ion litio a nivel de laboratorio haciendo uso de estos materiales.
- Elaboración de modelos dinámicos, que describan adecuadamente el funcionamiento de baterías recargables de Ion litio.
- Preparación de materiales de electrodo para el ánodo y cátodo de la batería. Se apunta a alcanzar y superar el desempeño durante la carga/descarga de los materiales disponibles en el mercado.
- Caracterización del comportamiento de estos materiales desde el punto de vista de la electroquímica de los procesos de carga/descarga a fin de aportar conocimiento para el modelado global de la batería.
- Desarrollo de modelos basados en principios fisicoquímicos, para describir los procesos dinámicos de carga/descarga de la batería.
- Realización de estudios mecanocuánticos y simulaciones destinados a predecir la capacidad de diferentes materiales carbonosos como ánodos para almacenar ion-litio y estudios semejantes para otros materiales.

## 2.2- PRESUPUESTO OIT

RUBRO	TOTAL
RRHH ST	\$ -
RRHH NO ST	\$ -
Servicios	\$ 97.500
Equipos y/o componentes de equipos	\$ -
Insumos	\$ 160.000
Viajes	\$ 140.364
Otros	\$ 284.606
CO (costo operativo)	\$ 682.470
Gastos Administrativos	\$ 170.618
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 853.088</b>

### 2.3 - PRESUPUESTO INNOVA T

RUBRO	TOTAL
RRHH ST	\$ 1.347.765
RRHH NO ST	\$ -
Servicios	\$ -
Equipos y/o componentes de equipos	\$ -
Insumos	\$ -
Viajes	\$ -
Otros	\$ -
CO (costo operativo)	\$ 1.347.765
Gastos Administrativos	\$ 316.142
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 1.663.908</b>

### 2.3 CRONOGRAMA DE TAREAS SEGÚN OBJETIVOS

Objetivo	Tareas	Mes
1) Replica, a traves de sintesis, de materiales catodicos existentes en el mercado.	Búsqueda bibliográfica y patentes	1-6
	Compra de equipamiento	1-12
	Compra de insumos	1-24
	Caracterización	1-36
2) Desarrollos de nuevos materiales para cátodos.	Compra de equipamiento	1-12
	Compra de insumos	1-36
	Síntesis y Caracterización	1-36
3) Replica, a traves de sintesis, de materiales anódicos existentes en el mercado.	Búsqueda bibliográfica y patentes	1-6
	Compra de equipamiento	1-12
	Compra de insumos	1-24
	Caracterización	1-36

KAC

4) Desarrollos de nuevos materiales para ánodos.	Compra de Equipamiento	1-12
	Compra de insumos	1-24
	Síntesis y Caracterización	1-36
5) Ensayos de prototipos de celdas.	Compra de Equipamiento	1-12
	Elaboración de electrodos	14-36
	Ensayos	14-36
6) Desarrollo conceptual de plantas pilotos para materiales activos.	Dimensionamiento de la planta	24-28
	Evaluación de equipos necesarios	28-32
	Evaluaciones de costos de equipos.	32-36

### 3. DURACIÓN

La vigencia del convenio es de tres años a partir de la firma del presente convenio. En caso de ser necesaria una prórroga de las tareas sin que esto implique un cambio en el monto del proyecto y los trabajos convenidos, las Partes podrán acordarla mediante acuerdo escrito que lo acredite, sin necesidad de un nuevo convenio, y en ese caso el acuerdo podrá ser suscripto por los representantes técnicos designados en el presente Convenio.

### 4. CONDICIONES ECONÓMICAS

La forma de certificación se hará de acuerdo a los siguientes cuadros de Certificaciones:

Cronograma de Pagos OIT			
Pago	Ítems correspondientes	Fecha estimada de cumplimiento	Monto \$
1	Informe Búsqueda bibliográfica y patentes. Workshop INIFTA UNC Y-TEC	30/08/2016	106.636,0
2	Primer informe Resultados de modelado computacional para predicción del comportamiento de Materiales Activos para Ánodos	30/11/2016	67.859,3
3	Primer informe Revisión de avance síntesis y caracterización de Materiales para Ánodos a escala laboratorio	28/02/2017	67.859,3
4	Segundo informe Resultados de modelado computacional para predicción del comportamiento de Materiales Activos para Ánodos	30/05/2017	67.859,3
5	Primer informe Estado del arte de nuevos materiales anódicos. Workshop	30/08/2017	67.859,3
6	Primer informe Revisión avance ensayos electrodos anódicos y celdas prototipos	30/11/2017	67.859,3
7	Segundo informe Revisión de avance síntesis y caracterización de Materiales para Ánodos a escala laboratorio	28/02/2018	67.859,3
8	Tercer informe Resultados de modelado computacional para predicción del comportamiento de Materiales Activos para Ánodos	30/05/2018	67.859,3
9	Segundo informe Estado del arte de nuevos materiales anódicos. Workshop	30/08/2018	67.859,3
10	Segundo informe Revisión avance ensayos electrodos anódicos y celdas prototipos	30/11/2018	67.859,3
11	Informe Final Revisión de avance síntesis y caracterización de Materiales para Ánodos a escala laboratorio	28/02/2019	67.859,3
12	Informe Final Revisión ensayos electrodos anódicos y celdas prototipos	30/05/2019	67.859,0

<b>Cronograma de Pagos INNOVA-T</b>			
<b>Pago</b>	<b>Ítems correspondientes</b>	<b>Fecha estimada de cumplimiento</b>	<b>Monto \$</b>
1	Informe Búsqueda bibliográfica y patentes. Workshop INIFTA UNC Y-TEC	30/08/2016	138.659,0
2	Primer informe Resultados de modelado computacional para predicción del comportamiento de Materiales Activos para Ánodos	30/11/2016	138.659,0
3	Primer informe Revisión de avance síntesis y caracterización de Materiales para Ánodos a escala laboratorio	28/02/2017	138.659,0
4	Segundo informe Resultados de modelado computacional para predicción del comportamiento de Materiales Activos para Ánodos	30/05/2017	138.659,0
5	Primer informe Estado del arte de nuevos materiales anódicos. Workshop	30/08/2017	138.659,0
6	Primer informe Revisión avance ensayos electrodos anódicos y celdas prototipos	30/11/2017	138.659,0
7	Segundo informe Revisión de avance síntesis y caracterización de Materiales para Ánodos a escala laboratorio	28/02/2018	138.659,0
8	Tercer informe Resultados de modelado computacional para predicción del comportamiento de Materiales Activos para Ánodos	30/05/2018	138.659,0
9	Segundo informe Estado del arte de nuevos materiales anódicos. Workshop	30/08/2018	138.659,0
10	Segundo informe Revisión avance ensayos electrodos anódicos y celdas prototipos	30/11/2018	138.659,0
11	Informe Final Revisión de avance síntesis y caracterización de Materiales para Ánodos a escala laboratorio	28/02/2019	138.659,0
12	Informe Final Revisión ensayos electrodos anódicos y celdas prototipos	30/05/2019	138.659,0

El pago se realizará a los treinta (30) días de la presentación de la factura, previa aprobación del informe correspondiente, con cheque o transferencia bancaria.

## 5. OBSERVACIONES

5.1 El alcance y los plazos indicados en este Anexo Técnico podrán sufrir modificaciones durante el desarrollo del proyecto. Siempre y cuando esas modificaciones no afecten el costo del convenio, dichas modificaciones serán acordadas en forma conjunta por los representantes técnicos de ambas partes, y quedarán documentadas en la adenda correspondiente y en los informes de avance o minutas de reuniones de seguimiento.

## 6. RECURSOS HUMANOS RESPONSABLES DEL PROYECTO

Apellido	Nombre	Institución	Cargo
Barraco Diaz	Daniel	CONICET-UNC	Independiente
Cámara	Osvaldo	CONICET-UNC	Adjunto
Leiva	Ezequiel	CONICET-UNC	Superior

Los investigadores responsables del proyecto: Dr. Daniel Barraco, Dr. Ezequiel Leiva y Dr. Osvaldo Cámara cobrarán un adicional por productividad (respecto al 30% del salario de Investigador CONICET) abonado por Y-TEC y liquidado por CONICET.

El precio total a abonar por Y-TEC será incrementado respecto de la porción correspondiente al pago que reciben los investigadores participantes del convenio, de acuerdo al porcentaje de incremento salarial que corresponda según la normativa nacional vigente y aplicable. El mencionado ajuste del precio será plasmado en una adenda al presente convenio, debidamente suscripta por las partes.

## 7. NOTIFICACIONES

Las partes convienen expresamente que toda notificación, comunicación, solicitud o requerimiento con relación al presente convenio deberá efectuarse por carta o e-mail señalando respectivamente como domicilio, a tales efectos, las direcciones que seguidamente se especifican:

### Por **YPF Tecnología S.A.:**

Dirección: Av. del Petróleo s/n entre 129 y 143- (1923) Berisso- Prov. de Buenos Aires

Representante Técnico: Adrián Guzmán

e-mail: a.guzman@ypftecnologia.com

### Por **CONICET:**

Dirección: Godoy Cruz 2290

Representante Técnico: Dr. Arnaldo Visintin y el Dr. Daniel Barraco

e-mail: visintinarnaldo2@gmail.com

### Por **UNLP:**

Dirección: Calle 7 N° 776, Ciudad de La Plata.

Representante Técnico: Arnaldo Visintin

e-mail: visintinarnaldo2@gmail.com

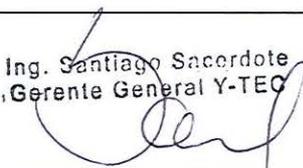
### Por **UNC:**

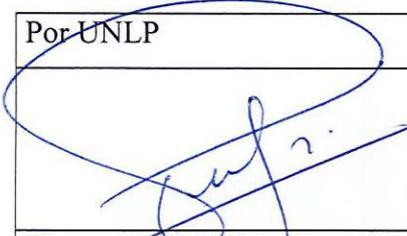
Dirección: Av. Haya de la Torre S/N, Pabellón Argentino, Ciudad Universitaria, Provincia de Córdoba.

Representante Técnico: Osvaldo Cámara

e-mail: ocamara@fcq.unc.edu.ar

En prueba de conformidad, se firma este Plan de Trabajo, constituido por los Anexos I y II del Convenio oportunamente firmado entre las partes, por cuadruplicado en la Ciudad de Berisso, a los 15 días de NOVIEMBRE de 2016.

Por YPF Tecnología S.A.	Por CONICET
Ing. Santiago Sacerdote Gerente General Y-TEC 	
Firma y aclaración	Firma y aclaración <b>DR. ALEJANDRO CECCATTO</b> Presidente CONICET

Por UNLP	Por UNC
	
Firma y aclaración <b>Dr. RAÚL NIBAL PERDOMO</b> Presidente Universidad Nacional de La Plata	Firma y aclaración <b>Prof. Dr. HUGO O. JURÍ</b> RECTOR Universidad Nacional de Córdoba